



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 859



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA "SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS"

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA

“SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS”

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Handwritten signature and text on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores ganaderos** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

“SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por grupos de ganaderos de las comunidades que no cuentan con las facilidades económicas de momento para adquirir los implementos necesarios para la adquisición de insumos para su ganado, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector ganadero.

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos zootécnicos mejorando condiciones productivas a su hato ganadero, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en un sector importante como lo es la ganadería.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Ganaderos que presenten alguna necesidad económica para poder adquirir manera inmediata los insumos necesarios para el bienestar de sus animales.

El presente programa tendrá inicio el día 3 de marzo del 2025 en las comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, y finaliza de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a ganaderos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La dirección de desarrollo valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se solicitarán copia fotostática del siguiente documento:

- A) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- B) Comprobante de predio
- C) Copia Credencial de la upp

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
;COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer Indígena

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa y limitativa, consistirá subsidiar el 50% de algunos insumos ganaderos, como lo serán, bebederos de plástico, alambre de pua, alambre eléctrico o contenedores de agua tipo tinacos.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector ganadero para la mejora productiva de su hato.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 3 de marzo del 2025, para las comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y finaliza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- D) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- E) Comprobante de predio
- F) Copia Credencial de la upp

[Handwritten signature]

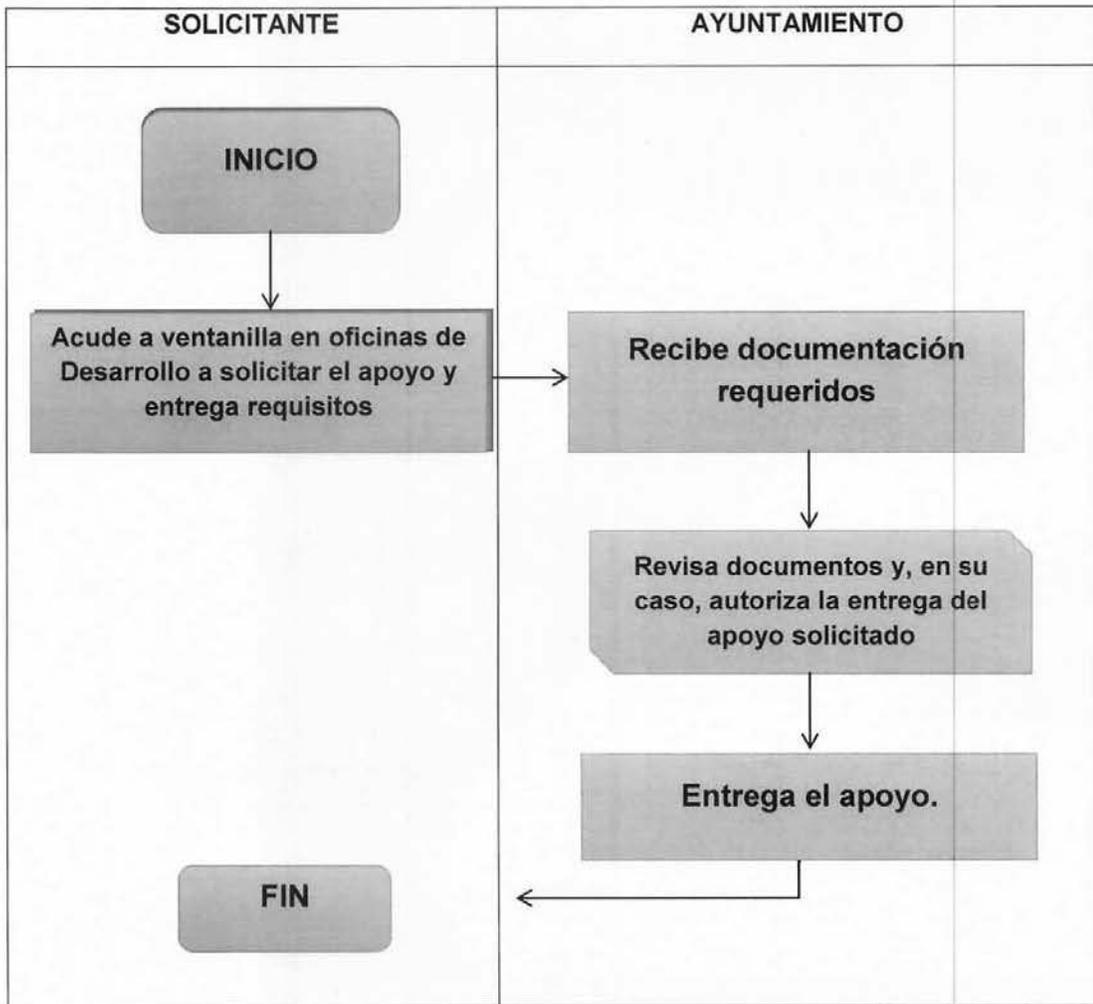


Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer Indígena

3.4.2 Diagrama de Flujo



[Handwritten signature and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

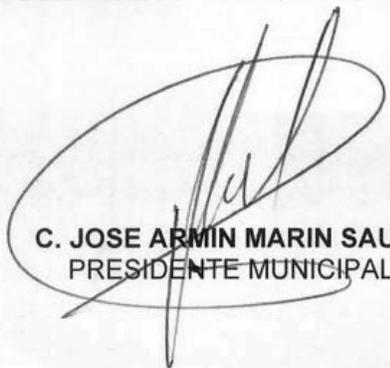
La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

1. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA; A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.


C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL.



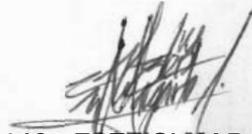
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical signature and a smaller one above it.



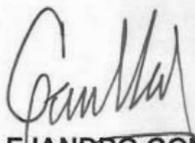
Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



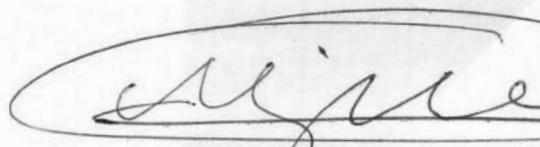
2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena


**LIC. ESTEISI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ.**
SINDICO DE HACIENDA.


**ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS.**
TERCER REGIDOR.


**LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ.**
CUARTO REGIDOR.


**C. MINERVA EDNA ARCIBAR
VARGAS.**
QUINTO REGIDOR.


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2025,
CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 860



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA PRODUCCION PESQUERA"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA PROGRAMA “SUBSIDIO PARA LA PRODUCCION PESQUERA”

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

[Handwritten signature and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores ganaderos** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

“SUBSIDIO PARA LA PRODUCCION PESQUERA”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por grupos de productores pesqueros de las comunidades que no cuentan con las facilidades económicas de momento para adquirir los implementos necesarios para la adquisición de equipo necesario para realizar este oficio, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector pesquero.

[Handwritten signature and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos para equipo pesquero mejorando condiciones de su equipo de trabajo para realizar este oficio tan noble, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en un sector importante como lo es la pesca.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Pescadores que presenten alguna necesidad económica para poder adquirir manera inmediata los insumos necesarios para el bienestar de sus animales.

El presente programa tendrá inicio el día 4 de agosto del 2025, en las comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a pescadores pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La dirección de desarrollo valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se solicitarán copia fotostática del siguiente documento:

- A) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa y limitativa, consistirá subsidiar el 50% de algunos equipos o material de pesca, como lo serán, redes de pesca, cayucos, motores, y paquetes de fibra para reparación de cayucos.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector pesquero para la mejora de sus equipos y material de pesca.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 4 de agosto del 2025, para las comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- B) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- C) Solitud dirigida al presidente

[Handwritten signature and notes on the right margin]

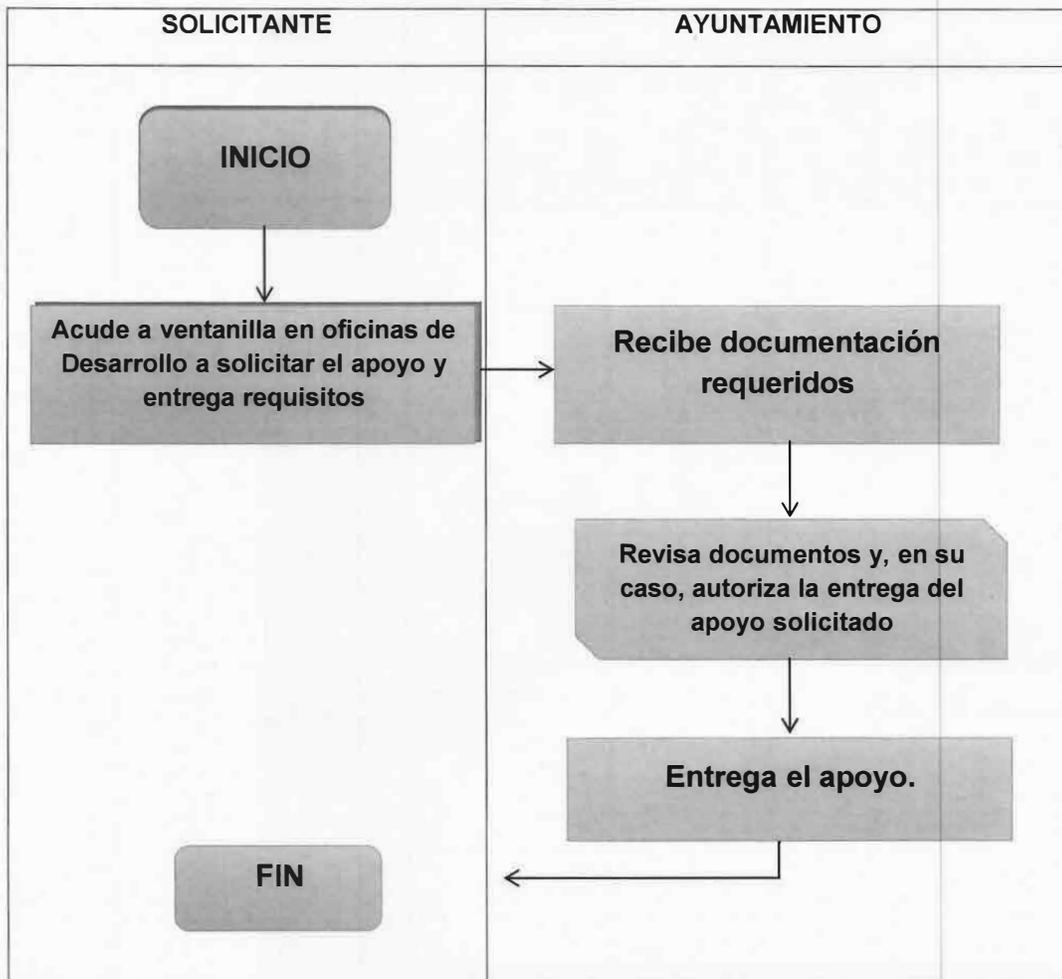


Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer Indígena

3.4.2 Diagrama de Flujo



[Handwritten signature and notes on the right side of the page]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025
AÑO DE LA
Mujer Indígena

3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

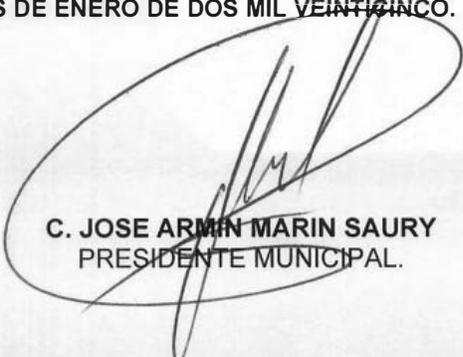
La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

1. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA;
A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**


C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL.



[Handwritten notes and signatures on the right margin]



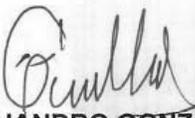
Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

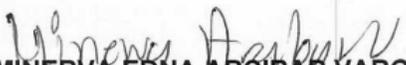


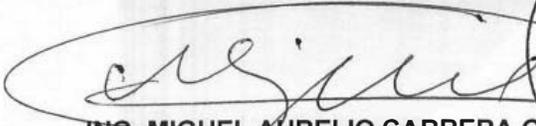
2025
AÑO DE LA
Mujer Indígena


LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ.
SINDICO DE HACIENDA.


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS.
TERCER REGIDOR.


LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ.
CUARTO REGIDOR.


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS.
QUINTO REGIDOR.


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 09 DE ENERO 2025, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 861



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Reglas de operación del Programa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, durante el periodo del 1ero de Enero al 31 de Diciembre de 2025

El Tec. José Armin Marín Saury, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82, fracciones 1 y IV, y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los termino de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo que el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para

[Handwritten signature and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco; implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

INTRODUCCIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

En este contexto, resulta evidente atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida para su combate. Esta situación requiere para su erradicación participación conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

Derivado de esto, el Gobierno Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco 2024-2027; ha emprendiendo una serie de acciones y programas que permitan mejorar condiciones de vida de los ciudadanos zapatenses que radiquen en este municipio. Una de ellas es la implementación de programas de empleo temporal, dirigido a las personas desempleadas de las diferentes comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

OBJETIVO

- Combatir la pobreza a través de empleos temporales y así coadyuvar a una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un apoyo económico temporal a personas desempleadas que radiquen en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMENTO DEL PROYECTO TABASCO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

- Contribuir a la economía de los zapatenses mediante la aplicación de programas de empleo temporal.

COBERTURA

La cobertura del presente programa, es municipal y se atenderá a pobladores de las diversas comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas de escasos recursos económicos que se encuentren desempleadas dentro del territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; y que mediante solicitud de apoyo dirigido al Presidente Municipal, soliciten entrar al programa social.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Programa social que consiste en entregar un apoyo económico, monetario por la cantidad de hasta \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), semanales por parte del Gobierno Municipal para los trabajos que así convengan realizar.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2.- Solicitar y recibir información relacionada al programa de empleo temporal.
- 3.- Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presentes reglas de operación.
- 4.- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el programa.
- 5.- Pago semanal de hasta \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN).

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 1.- Presentar la documentación requerida completa en tiempo y forma que se le sea solicitada por el personal autorizado.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

2.- Realizar actividades que le sean encomendadas, y cuando estos sean requeridos para realizar actividades dentro de las diversas Direcciones y zonas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.- Cumplir con los horarios establecidos por el área para la realización de sus actividades.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal, designa a la Dirección de Administración, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y firma de recibido del mismo, así como CURP del beneficiario

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1.- Un apoyo económico semanal hasta por dos meses, por la cantidad de hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), el cual se pagará en efectivo de manera semanal, por lo cual se firmará lista de entrega de recibido del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP, firma de recibido acompañado de credencial de elector vigente.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

1 - Iniciar: 01 de Enero del 2025

2- Concluir: 31 de diciembre de 2025

REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:

1. Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal

[Handwritten signature and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

2. Copia de identificación oficial (INE)

3. En caso de no contar con credencial de Emiliano Zapata, Tabasco; se podrá solicitar con carta de residencia otorgada por el coordinador de delegados o el delegado de la comunidad donde reside el beneficiario.

REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

- Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido del mismo.
- Fotografías de diversos trabajos realizados de manera semanal.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Administración calle Miguel Hidalgo S/N col. Centro CP86990. en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley.

Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Recibo: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el combate al desempleo.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Transitorios

PRIMERO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el proyecto, modificar o derogar las presentes Reglas de Operación, tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a los programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DEFENSA DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y OXFEMOR
DEL MAYAB

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10 A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.


C. JOSÉ ARMIN MARIN SAUBÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL

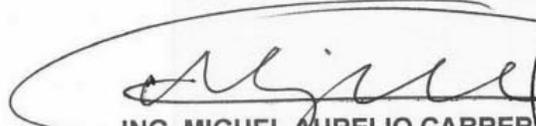


LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ
PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE
LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. MINERVA EDNA ARCÍBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA ZÚÑIGA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


No.- 862



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DE FESTEJO A
COMUNIDADES.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones**



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

necesarias para el desarrollo municipal", teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DE FESTEJO A COMUNIDADES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Festejo a comunidades**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Generar actividades que fomenten la cultura y las tradiciones en el municipio, haciendo partícipes a los ciudadanos en los eventos de Festejo a comunidades, así como también apoyando a las participantes en cada uno de éstos.

1.2 Objetivos específicos.

Se otorgará a las comunidades que realicen sus festejos patronales, ya que dicho de gobierno busca promover y fomentar la cultura y las tradiciones en nuestro municipio.

2. Alcances.

Promover y Fomentar la cultura y tradiciones en la población.

3. Cobertura.

Se atenderán todas comunidades pertenecientes al municipio.

3.1 Población objetivo.

Todas las comunidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

3.2 Requisitos.

- a) Solicitar por escrito el apoyo firmado por el delegado de la comunidad.
- b) Realizar en la comunidad festejos patronales.

3.3 Criterios de elegibilidad.

- a) Ser una comunidad perteneciente al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la dirección.

- 1.- El delegado presenta su solicitud en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- 2.- Se receptiona la documentación y se verifica que sea correcta.

5. Componentes del Programa.

- Se realiza la recepción de solicitudes.
- Se elige las comunidades a las que se le proporcionara el apoyo.

6. Meta del programa

Promover y fomentar las tradiciones culturales en nuestro municipio.

7. Apoyo en especie

Se le entrega el apoyo en especie a la comunidad seleccionada en la fecha de su festejo patronal.

8. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de la selección de comunidades a las que se les proporcionara el apoyo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
"COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR"

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se procede a los siguientes pasos:

- 1.- Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, solicitud firmada por el delegado.
- 2.- Se procede a la revisión de solicitudes.
- 3.- Personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se comunica con el solicitante para informarle que será beneficiario del apoyo.
- 4.- Se le proporciona al beneficiario en el apoyo en la fecha solicitada.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

11. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del evento.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

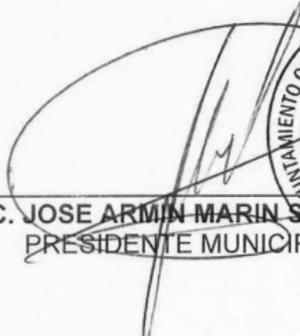
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



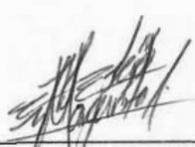
Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **10**; A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.


C. JOSE ARMIN MARIN SAIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027




LÍC. ESTREISI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR
VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 863



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-01

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			342,306,692.00	371,124,842.42	311,073,660.09	60,051,182.33
01		PRESIDENCIA	14,779,210.00	11,590,676.81	11,524,556.81	66,120.00
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	66,120.00	0.00	66,120.00
	P025	POLITICA Y GOBIERNO	14,779,210.00	11,424,556.81	11,424,556.81	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,726,127.00	13,333,021.88	13,260,857.12	72,164.76
	E029	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,507,044.00	1,313,264.68	1,313,264.68	0.00
	E095	SERVICIOS A RASTROS	941,886.00	749,690.62	749,690.62	0.00
	F046	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	540,400.00	525,214.71	525,214.71	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	72,164.76	0.00	72,164.76
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,494,114.00	1,122,755.16	1,122,755.16	0.00
	P025	POLITICA Y GOBIERNO	10,242,683.00	9,549,931.95	9,549,931.95	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	11,328,646.00	14,580,501.19	14,470,401.20	110,099.99
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	110,099.99	0.00	110,099.99
	P027	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	11,328,646.00	14,470,401.20	14,470,401.20	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	10,148,179.00	23,557,619.93	23,508,688.81	48,931.12
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	3,036,407.00	16,775,145.11	16,775,145.11	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	48,931.12	0.00	48,931.12
	P009	EVALUACION DE DESEMPEÑO	0.00	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00
	P028	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL	7,111,772.00	4,633,543.70	4,633,543.70	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	7,096,145.00	6,722,024.00	6,722,024.00	0.00
	O006	EVALUACION Y CONTROL	7,096,145.00	6,722,024.00	6,722,024.00	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	12,739,617.00	14,198,835.63	13,974,344.16	224,491.47
	F003	DESARROLLO AGRICOLA	1,870,000.00	0.00	0.00	0.00
	F004	DESARROLLO PECUARIO	2,450,000.00	4,364,750.00	4,364,750.00	0.00
	F005	DESARROLLO PESQUERO	423,957.00	2,663,546.19	2,663,546.19	0.00
	F006	DESARROLLO FORESTAL COMERCIAL	227,200.00	22,221.28	22,221.28	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	224,491.47	0.00	224,491.47

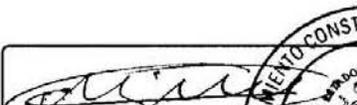
ING. MIGUEL ADRELIO CABRERA GUERRA JOSE ANTONIO MERRIN ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO DE HACIENDA

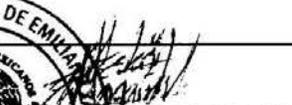


PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-01

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,768,460.00	6,923,826.69	6,923,826.69	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	15,253,759.00	12,179,469.71	12,179,469.71	0.00
	F010	DESARROLLO TURISTICO	11,960,154.00	9,213,751.80	9,213,751.80	0.00
	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	0.00	43,000.00	43,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,293,605.00	2,922,717.91	2,922,717.91	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	73,637,796.00	81,816,057.61	28,292,314.28	53,522,743.33
	E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	9,783,203.00	6,153,309.03	6,153,309.03	0.00
	E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	8,113,659.07	10,207,180.65	10,207,180.65	0.00
	E094	SERVICIOS A PANTEONES	234,000.00	115,540.89	115,540.89	0.00
	K002	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	1,693,070.78	1,197,705.85	0.00	1,197,705.85
	K003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,880,023.59	7,420,838.55	0.00	7,420,838.55
	K004	URBANIZACION	28,560,911.42	27,405,918.60	0.00	27,405,918.60
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	23,809.50	0.00	23,809.50
	K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	673,247.24	0.00	673,247.24
	K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	5,279,946.14	2,773,062.20	0.00	2,773,062.20
	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	0.00	6,980,350.99	0.00	6,980,350.99
	K031	EDIFICIOS PUBLICOS	1,950,000.00	7,047,810.40	0.00	7,047,810.40
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,142,982.00	11,816,283.71	11,816,283.71	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	31,709,232.00	31,594,157.70	28,589,600.06	3,004,557.64
	F045	FOMENTO A LA EDUCACION	1,304,747.00	1,093,387.19	1,093,387.19	0.00
	F046	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	25,566,904.00	23,371,459.21	23,371,459.21	0.00
	F047	FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACION	4,837,581.00	4,124,753.66	4,124,753.66	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	3,004,557.64	0.00	3,004,557.64
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	26,386,880.00	48,706,679.96	48,223,145.26	483,534.70
	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	3,600,000.00	4,768,000.00	4,768,000.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	483,534.70	0.00	483,534.70
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	22,786,880.00	43,455,145.26	43,455,145.26	0.00





ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ JOSE ARMIN MARIN SAURET EUSEBIO GARITA RODRIGUEZ PEREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL JEFE DE OFICINA DE HACIENDA

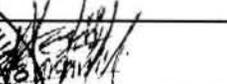





PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-01

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	30,846,975.00	30,136,530.04	28,913,330.04	1,223,200.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	1,223,200.00	0.00	1,223,200.00
	P026	SEGURIDAD PUBLICA	30,846,975.00	28,913,330.04	28,913,330.04	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	5,557,974.00	5,155,969.24	5,100,159.90	55,809.34
	E021	PROTECCION VIAL	5,557,974.00	5,100,159.90	5,100,159.90	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	55,809.34	0.00	55,809.34
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,884,595.00	2,098,355.70	2,098,355.70	0.00
	L002	RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES	500,000.00	0.00	0.00	0.00
	P021	ASUNTO JURIDICOS	2,384,595.00	2,098,355.70	2,098,355.70	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	9,712,886.00	8,128,849.71	8,128,849.71	0.00
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8,292,985.00	6,957,549.19	6,957,549.19	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,419,901.00	1,171,300.52	1,171,300.52	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	3,754,326.00	2,742,896.91	2,742,896.91	0.00
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,754,326.00	2,742,896.91	2,742,896.91	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	40,156,439.00	36,671,922.56	36,635,923.12	35,999.44
	E091	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PUBLICOS	37,519,090.00	34,105,802.48	34,105,802.48	0.00
	E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	54,500.00	2,100.00	2,100.00	0.00
	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	0.00	59,250.00	59,250.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	35,999.44	0.00	35,999.44
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,582,849.00	2,468,770.64	2,468,770.64	0.00
17		COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	5,179,567.00	4,555,236.49	3,468,036.49	1,087,200.00
	E028	PROTECCION CIVIL	5,179,567.00	3,468,036.49	3,468,036.49	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	1,087,200.00	0.00	1,087,200.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	24,535,108.00	21,725,691.59	21,609,361.05	116,330.54
	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	0.00	4,988,000.00	4,988,000.00	0.00
	F044	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	24,135,108.00	16,441,361.05	16,441,361.05	0.00

 ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 JOSÉ ARANY MARÍN SAURET PRESIDENTE MUNICIPAL
 MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ DIRECTORA DE HACIENDA	



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-01

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	F045	FOMENTO A LA EDUCACION	400,000.00	0.00	0.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	296,330.54	180,000.00	116,330.54
34		COORDINACION DEL RAMO 33	1,517,719.00	1,373,747.45	1,373,747.45	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,517,719.00	1,373,747.45	1,373,747.45	0.00
35		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	355,512.00	257,598.31	257,598.31	0.00
	O001	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	355,512.00	257,598.31	257,598.31	0.00





ING. MIGUEL AURELIO CABRERA ALBERREZ JOSE ARMIN MARIN SAURET MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO DE HACIENDA






PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 4TO. Trimestre

Formato PT-02

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

371,124,842.42

GASTO CORRIENTE

311,073,660.09

1000	SERVICIOS PERSONALES	161,495,489.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,959,850.56
3000	SERVICIOS GENERALES	41,382,235.63
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,575,392.25
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	294,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	16,775,145.11
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,591,547.20

GASTO DE CAPITAL

60,051,182.33

5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,552,248.50
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	53,498,933.83

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA MARTINEZ JOSE ARMIN MARIN SA... MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ

 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL FUNDICO DE HACIENDA

 GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

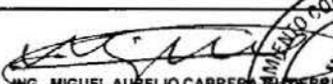
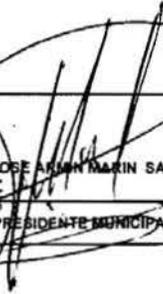
 2024-2027 2024-2027



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2024	Comprometido al 31 de Diciembre 2024	Devengado al 31 de Diciembre 2024	Ejercido al 31 de Diciembre 2024	Pagado al 31 de Diciembre 2024
TOTAL		342,306,692.00	371,124,842.42	354,349,697.31	339,664,512.36	339,664,512.36	337,184,012.60
02	CONVENIOS	2,000,537.00	2,076,369.22	2,064,677.46	2,064,677.46	2,064,677.46	2,057,081.17
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4,500,000.00	7,847,155.81	7,843,008.25	2,538,873.22	2,538,873.22	2,538,873.22
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2,623,161.00	6,995,434.42	6,995,323.78	6,322,076.54	6,322,076.54	6,322,076.54
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	71,077,671.00	69,620,985.41	69,608,887.06	60,701,084.38	60,701,084.38	60,594,821.72
60	PARTICIPACIONES	240,849,122.00	251,311,537.28	237,517,304.22	237,517,304.22	237,517,304.22	235,157,814.51
65	INGRESOS PROPIOS	21,256,201.00	33,473,360.48	30,520,496.54	30,520,496.54	30,520,496.54	30,513,345.34

 ING. MIGUEL AURELIO CABRERA RODRIGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 C. JOSE AMADOR MARIN SAUR PRESIDENTE MUNICIPAL	 MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ SINDICO DE HACIENDA
---	--	---

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 859	REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 860	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA.- AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 861	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	18
No.- 862	REGLAS DE OPERACIÓN DE FESTEJO A COMUNIDADES. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	25
No.- 863	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 (POA), CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE 2024. – AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	34
	INDICE.....	40



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: th1c/sdBBEupx+J5AxIH2utzcrGHwXM6KTillYncJR+iJjsxaW1wfK70yvgSior+xlwQnB1xy4TJrDuhPbH5S0a9Vb8PapL749Thy5HE5UMMU4cZ2o/A2RgyjZ7v6FesS0uZdFDBjZi3yRhYMA25mA8EtPGAkJACXSQcxn fq3w7STWDiPguCTy1PtHs6yas8O0r4ahrZF6WCKiCzY3o8YujrAtwXPuV3kQh6rKn5p7HkpCrKVqDB9Pij3keiULUF ggvhMK6hawvfp9XqhMBHYOHce4qddS+PEe79KnM3uzt1pKvDDSaJtA7Lpb/c+xbk568NoIme9yIK4bbTTpq4g==